ESCUELA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Tecnología en Gestión Pública
ASIGNATURA: Régimen Político Colombiano

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

Este material es propiedad de la Corporación Universitaria Remington (CUR), para los estudiantes de la CUR en todo el país.

2011

CRÉDITOS

El módulo de estudio de la asignatura Régimen Político Colombiano del Programa Tecnología en Gestión Pública es propiedad de la Corporación Universitaria Remington. Las imágenes fueron tomadas de diferentes fuentes que se relacionan en los derechos de autor y las citas en la bibliografía. El contenido del módulo está protegido por las leyes de derechos de autor que rigen al país.

Este material tiene fines educativos y no puede usarse con propósitos económicos o comerciales.

AUTOR

José Alfonso Valbuena Leguízamo
Doctorando en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.
Magister en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.
Abogado de la Universidad Nacional de Colombia.
Tecnólogo en Administración de Empresas.
Docente investigador.
vallejal@gmail.com

Nota: el autor certificó (de manera verbal o escrita) No haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario eximió de toda responsabilidad a la Corporación Universitaria Remington, y se declaró como el único responsable.

RESPONSABLES

Escuela de Ciencias Empresariales
Director Dr. Gonzalo Jiménez Jaramillo

Decano
Dr. Carlos Fredy Martínez Gómez

Director Pedagógico
Octavio Toro Chica
dirpedagogica.director@remington.edu.co

Coordinadora de Medios y Mediaciones
Angélica Ricaurte Avendaño
mediaciones.coordinador01@remington.edu.co

GRUPO DE APOYO

Personal de la Unidad de Medios y Mediaciones
EDICIÓN Y MONTAJE
Primera versión. Febrero de 2011.

Derechos Reservados

Esta obra es publicada bajo la licencia CreativeCommons. Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Colombia.

TABLA DE CONTENIDO

1. MAPA DE LA ASIGNATURA 7
2. CONCEPTOS PRELIMINARES. 8
2.1. Nociones básicas 8
2.2. Características del régimen político colombiano 11
2.3. Principios fundamentales 19
3. DERECHOS PARTICIPACIÓN Y PODERES PÚBLICOS 22
3.1. Derechos humanos 23
3.2. Mecanismos de participación 24
3.3. Partidos y movimientos políticos 25
3.4. Los poderes públicos 27
4. RÉGIMEN ELECTORAL, TERRITORIAL Y ECONÓMICO. 30
4.1. Régimen electoral colombiano 30
4.2. Régimen territorial colombiano 32
4.3. Régimen económico 35
5. PISTAS DE APRENDIZAJE 37
6. GLOSARIO 40
7. BIBLIOGRAFÍA 41

1. MAPA DE LA ASIGNATURA

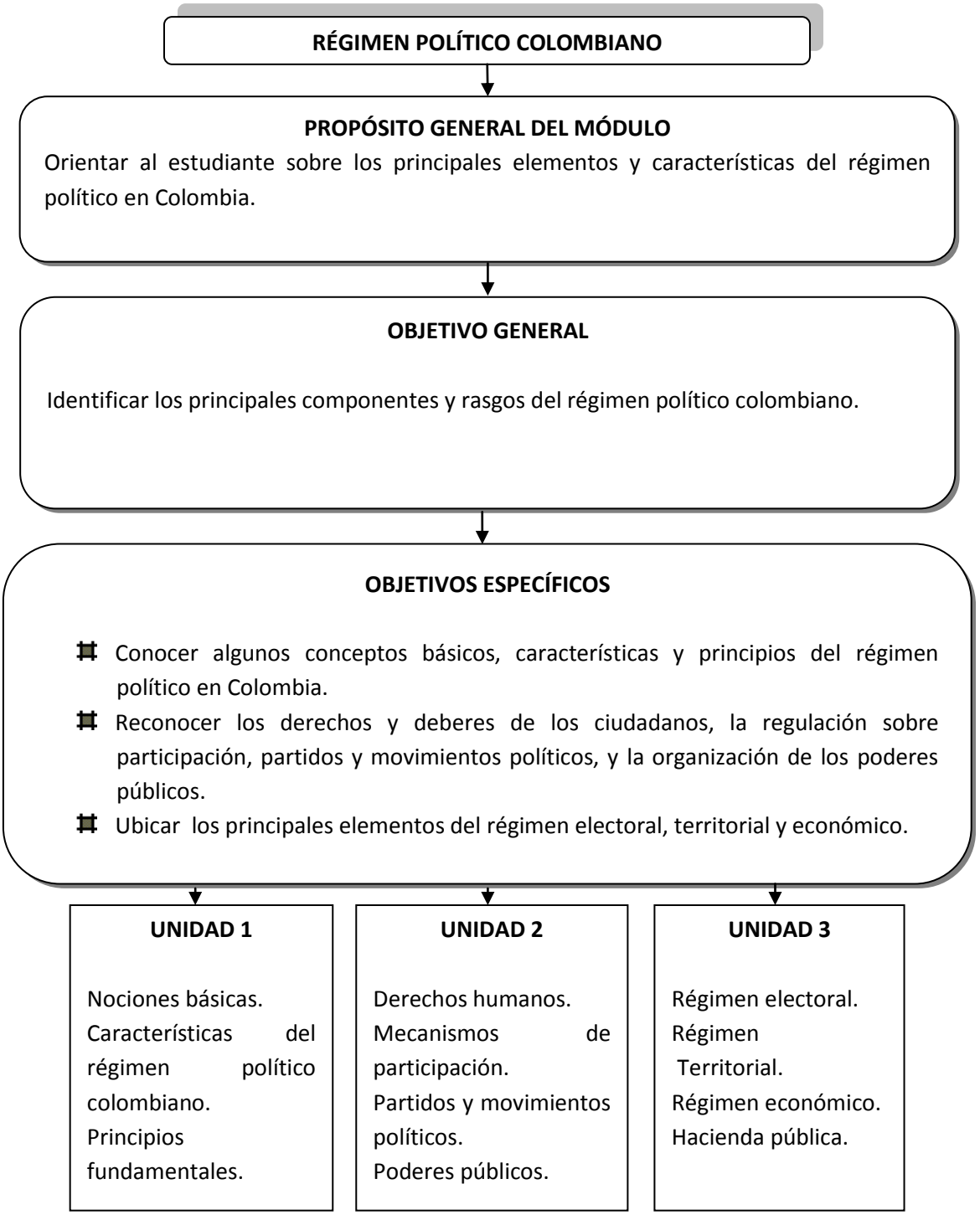

2. CONCEPTOS PRELIMINARES.

OBJETIVO GENERAL

Conocer algunos conceptos básicos, características y principios del régimen político en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar algunas nociones básicas relacionadas con el tema del régimen político.
- Distinguir las principales características del régimen político colombiano.
- Entender los principios fundamentales que sustentan el Estado colombiano.

PRUEBA INICIAL

AUTOEVALUACIÓN DE PRESABERES

1. El concepto que tengo de Estado es:
2. El concepto que tengo de gobierno es:
3. Las diferencias entre sistema político y régimen político son:
4. Las diferencias entre nación, país y patria son:
5. La diferencia entre formas de Estado y formas de gobierno es:
6. Las principales características del régimen político colombiano son:
7. Los principios fundamentales que sustentan el Estado colombiano son:

2.1. Nociones básicas

1 estado y gobierno.

Dado que el Estado se presenta como institucionalización jurídico-política de la sociedad expresada y concretada en la existencia de una autoridad, de un poder público, muchas veces se llega a identificar casi exclusivamente con el Poder Político. Sin embargo, para que exista el Estado

es necesaria una población sobre la cual se ejerza ese poder y un espacio geográfico (un territorio), sobre el cual haya una jurisdicción de ese poder. (Durán, 2001).

El gobierno es sólo uno de los elementos constitutivos del Estado. El gobierno, es la organización específica del poder constituido en y por el Estado y al servicio del Estado. El gobierno representa el poder ejecutivo sobre una sociedad y generalmente está constituido por un presidente o primer ministro, y su gabinete. (Definición, 2008-2011).

En correspondencia con lo anterior, se ubican las siguientes formas de Estado, teniendo en consideración la distribución espacial del poder:

Estados unitarios.
Estados federales.
Confederación de Estados.

Las Formas de gobierno, en cambio, hacen referencia a la distribución funcional del poder. La clasificación clásica es la de Aristóteles, que tiene como parámetro si la forma de gobierno respeta o no la ley. Se tienen así:

Monarquía (conforme al bien común ejercido por uno).
Aristocracia (conforme al bien común ejercido por unos pocos).
Democracia (conforme al bien común ejercido por muchos).

(Verdugo, 2008).

Tener en cuenta: El gobierno es sólo uno de los elementos constitutivos del Estado. El gobierno, es la organización específica del poder constituido en y por el Estado y al servicio del Estado

2. Sistema político y régimen político.

El concepto de “régimen político” es un concepto de tradición teórica e histórica del derecho público y la ciencia política francesa, que se refiere al conjunto de orden ideológico, institucional y sociológico que concurre a formar un gobierno dado en un período determinado; remite más a la noción de imposición, dentro de una perspectiva más estructural. (Vargas, 1999).

El concepto de “sistema político” es de la tradición y de la ciencia política anglosajona, e implica una relación sociedad- Estado mucho más integrada, colocando su énfasis en aspectos más dinámicos y de cambio. (Vargas, 1999).

En el Diccionario de conceptos políticos usuales, Arnoletto considera que: <El sistema político, en una primera aproximación, es cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos, caracterizados por cierto grado de interdependencia recíproca. En el enfoque sistémico de la Ciencia Política, hace referencia a una noción muy específica. Su origen es sociológico. La teoría sociológica general de Talcott Parsons lo considera un subsistema del sistema social general y plantea el llamado esquema AGIL, palabra formada por las iniciales inglesas de los cuatro subsistemas que lo forman: - Subsistema económico --- ("Adaptation") - Subsistema político --- ("Goal attainment") - Subsistema legal --- ("Integration") - Subsistema cultural --- ("Latent pattern maintenence") En este esquema, el sistema político aparece definido por la búsqueda y prosecución de metas, por el cumplimiento de una finalidad. Es un modelo un tanto estático, que no tiene suficientemente en cuenta que los fines de un sistema político cambian frecuentemente. Por tal motivo, K. Deutsch propuso agregar al esquema AGIL "la función del cambio político y social">. (Arnoletto).

En el diccionario citado, se denomina régimen político “al conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y su ejercicio, y de los valores que sustentan esas instituciones. Es la estructura organizadora del poder, que establece los criterios de selección de los integrantes de la clase dirigente y asigna los roles en ella. También es el conjunto de normas y procedimientos para el acceso y el manejo del poder. Teóricamente, es la voluntad política del pueblo quien erige al régimen político, pero también es cierto que la estructura del régimen condiciona la formación de la voluntad política. Cada tipo de régimen está asociado a determinados valores y limita la libertad de acción de los gobernantes”. (Arnoletto).

Tenga presente: El concepto de “régimen político” es un concepto de tradición teórica e histórica del derecho público y la ciencia política francesa, que se refiere al conjunto de orden ideológico, institucional y sociológico que concurre a formar un gobierno dado en un período determinado; remite más a la noción de imposición, dentro de una perspectiva más estructural. (Vargas, 1999).

Traer a la memoria: El concepto de “sistema político” es de la tradición y de la ciencia política anglosajona, e implica una relación sociedad- Estado mucho más integrada, colocando su énfasis en aspectos más dinámicos y de cambio. (Vargas, 1999).

3. Nación, país y patria.

El concepto de nación describe a una agrupación de personas que se constituye a partir de sus costumbres y tradiciones, como sociedad consciente de ello, debido a una lengua, una creencia o una historia común. Es así como en la actualidad, el concepto incluye dos representaciones, la nación política referida al ámbito jurídico – político y a la soberanía constituyente de un Estado, y la nación cultural, noción socio – ideológica referida en especial a una comunidad humana con ciertas características culturales comunes. Cuando se identifica el Estado como el hogar de cierta

nación cultural, se habla de un Estado – nación. También existen naciones sin territorio propio, como la nación gitana. (Definición, 2008-2011).

Entre tanto, el concepto de país se asocia con una determinada área geográfica y una entidad políticamente independiente; compartiendo significado con nación política. Un Estado puede estar formado por distintos países, es el caso de España, donde está el País Vasco y Cataluña, por ejemplo. (Definición, 2008-2011).

Por último, el concepto de "patria" hace referencia al lugar al que uno se siente fuertemente ligado por vínculos afectivos, culturales, o históricos, bien sea porque es la tierra natal o adoptiva, o por otra razón de integración personal. La patria puede ser el lugar de nacimiento de una persona, el pueblo de los ancestros o el país donde se radicó en determinado momento. (Definición, 2008-2011).

Tener en cuenta: El concepto de nación describe a una agrupación de personas que se constituye a partir de sus costumbres y tradiciones, como sociedad consciente de ello, debido a una lengua, una creencia o una historia común.

Tenga presente: El concepto de país se asocia con una determinada área geográfica y una entidad políticamente independiente; compartiendo significado con nación política.

Traer a la memoria: El concepto de "patria" hace referencia al lugar al que uno se siente fuertemente ligado por vínculos afectivos, culturales, o históricos.

Ejercicio de autoevaluación
Paralelo entre régimen político y sistema político

Elabore un cuadro comparativo en donde presente las diferencias entre régimen político y sistema político.

2.2. Características del régimen político colombiano

1. Cultura política excluyente.

Una acertada caracterización de nuestra cultura política la presenta el profesor Mejía, en los siguientes términos:

"La cultura política latinoamericana en general, como colombiana en particular, puede caracterizarse por el traslapamiento de tres temporalidades (premodernidad, modernidad,

postmodernidad) y sus consecuentes paradigmas políticos representativos sin una relación de continuidad o discontinuidad natural entre las mismas, lo evidencia el carácter híbrido estructural de nuestras sociedades. Ello genera tanto las tensiones internas entre los paradigmas correspondientes a cada temporalidad como las contradicciones preformativas entre las temporalidades entre sí, lo que se manifiesta en una identidad político-cultural sustancialmente difusa, en tensión entre los tres vórtices hacia los que cada una se inclina, propiciando ya una ruptura conceptual que impide decantar mínimamente una conciencia política definida, ya una indiferencia y/o escepticismo políticos que, en ambos casos, se resuelve en la vuelta a formas de legitimación tradicional-carismáticas y, en el marco de lo anterior, a proyecciones autoritarias mimetizadas en posturas pseudo-*auténticas de carácter premoderno, moderno o postmoderno".* (Mejía, 2006).

En el contexto señalado anteriormente, la separación sistemática del hombre común de los asuntos de organización y dirección del Estado, sería casi connatural en América Latina, por eso cualquier intento de cuestionamiento de esa situación suele entenderse entre las castas de la dirigencia política como una puesta en peligro del "orden democrático". La génesis de esta situación la encuentra G. Loaiza, indagando por la formación de la cultura política en América Latina. Menciona, con P. Ureña la condición ambivalente del intelectual hispanoamericano del siglo XIX, como individuos que oscilaron entre lo cultural y lo político en una época de indiferenciación de esas dos esferas. Se sentían predestinados para cumplir tareas dirigentes en sociedades incipientes, desplegando un activismo en múltiples sentidos. Como poseedores del privilegio de la educación, estos hombres se dedicaron a validarse ante el hombre ilustrado europeo, así, una de las conquistas más apetecidas era pertenecer a una sociedad científica, literaria o artística de Europa. Con una difusa noción de patria, muchos sirvieron con más fidelidad a los intereses supranacionales de la masonería que a sus comunidades de origen. (Loaiza, 1998).
Estos intelectuales serían los formadores de los aparatos representativos del poder estatal y creadores de determinadas ideas de nación; encargados también de la preparación de las nuevas élites gobernantes y de la creación de instituciones para la instrucción básica de las masas. Los intelectuales hispanoamericanos del siglo XIX crearon al mismo tiempo, para su sociabilidad intelectual y política, toda suerte de clubes, sectas, sociedades, logias y, por supuesto, partidos políticos. Su protagonismo los llevó a redactar programas, constituciones, leyes, reglamentos y manuales de enseñanza. Coetáneamente, impusieron hábitos de consumo cultural, apoyados en la fundación de colegios y universidades; como seres "tentaculares" organizaron la hegemonía política y cultural de la élite criolla, máxima y casi exclusiva beneficiaria de la nueva situación creada por la independencia de España. (Loaiza, 1998).

Ese intelectual hispanoamericano decimonónico se encargó de preparar el repertorio ideológico que explicara y justificara su protagonismo en el dominio estatal, sin ascender al papel de creador de grandes postulados teóricos sobre la organización científica de sus respectivas sociedades, "aclimataron las tesis señaladoras de la desigualdad entre los hombres, de las diferencias entre

dominantes y subordinados; entre aquellos que hubiesen acumulado las capacidades necesarias para erigirse en una «inteligencia global» de su país y los otros que no habían ascendido los peldaños de los méritos que permitían desempeñar un papel regulador de toda la vida social… En el mito fundador de la vida republicana encontraron buena parte de la justificación del papel político preponderante que debería corresponder a una minoría blancal". (Loaiza, 1998).

Con todo lo anterior, la exclusión que hoy día vive Colombia, es de tipo económico, social y político. Víctor Moncayo afirma que estamos en un territorio que nos han hecho creer que es nuestro en función de un sistema que nunca ha aportado bienestar real; que ha regido una constitución fruto de hechos políticos más que de actos democráticos, un constitucionalismo sin poder constituyente. El régimen político colombiano se ha caracterizado por el clientelismo, mediante el cual los partidos tradicionales excluyen al pluralismo y las ideas renovadoras. Todo lo anterior complementado con el control de los medios de comunicación. La llamada democracia participativa tiene un carácter no decisorio y se convierte en una nueva forma de cooptación, que traslada la responsabilidad del Estado a las comunidades participantes, generando fragmentación y atomización social, todo ello acompañado por el interés de que el trabajo comunitario abarate el costo de las políticas públicas. (Moncayo, 2004).

Tener en cuenta: El régimen político colombiano se ha caracterizado por el clientelismo, mediante el cual los partidos tradicionales excluyen al pluralismo y las ideas renovadoras. Todo lo anterior complementado con el control de los medios de comunicación. (Moncayo, 2004).

2. Presencia activa de movimientos sociales.

Los movimientos sociales son determinadas formas emergentes de integración de personas para suplir carencias, frustraciones y negaciones, para reclamar derechos; esas alternativas o reivindicaciones se convierten en su principal identidad, sin tener que llegar a plasmar un ideario completo, su accionar deriva de un conflicto o tensión que se intenta resolver; surgen en un contexto específico, con formas organizativas propias, enfrentando una estructura institucional frente a la cual se espera ganar las demandas. Las acciones de los movimientos sociales se encuentran usualmente enfrentadas a las formas de dominación y de representación. Los movimientos sociales pueden parecerse en las formas de expresión, en las estrategias utilizadas y en las estructuras que los dirigen, sin embargo, no podemos encontrar necesariamente constantes predeterminadas, no podemos generalizar las experiencias. En términos generales, sí podríamos afirmar que en los movimientos sociales se dejan ver estas características: forma participativa, igualitaria, solidaria y cooperativa.

Todas las aproximaciones teóricas sobre los movimientos sociales parten de una idea de "acción colectiva" como capacidad transformadora de lo social, que se considera el medio más racional de perseguir intereses de un grupo determinado; o una resultante de una disfuncionalidad sistémica;

o una mecanismo cultural de respuesta a transformaciones estructurales. El choque de intereses se genera por la jerarquía social y la confrontación con las instituciones. Los movimientos sociales pueden responder a una misión dentro de los procesos de transformación o cambio social; o a una función, en el sentido de que representan una oportunidad, una forma, o una expresión de elementos en “tensión" de una sociedad dada. (Massetti). Los movimientos sociales que más se conocen, son el movimiento obrero, el movimiento indígena, el movimiento afro, el movimiento feminista, el movimiento ecologista, el movimiento pacifista o antimilitarista, el movimiento estudiantil y, más reciente en su surgimiento, el movimiento antiglobalización.

La historia de Colombia es rica en movimientos y organizaciones sociales. En estas breves líneas, no podríamos hacer menos que recordar algunas de las luchas emprendidas por estos movimientos: la de los afrodescendientes liderados por Benkos Biohó; la "Revolución de los Comuneros" comandada por José Antonio Galán; las acciones de los artesanos en el siglo XIX; la conformación de Unión Obrera de Colombia en 1913; el protagonismo sindical de Eduardo Mahecha, Torres Giraldo y María Cano; la jornada estudiantil del 8 de junio de 1928; las "marchas de hambre" de 1932; la creación de las organizaciones obreras que liderarán el movimiento obrero: CTC (1936), UTC(1946), CSTC (1964), CGT (1971); Central Unitaria de Trabajadores (1986); las jornadas de mayo de 1957 por la defensa de las libertades civiles y contra la dictadura militar; el paro cívico nacional de 1977 liderado por las centrales obreras. Igualmente tendríamos que destacar las acciones del movimiento indígena, liderado entre otras, por la ONIC y el movimiento campesino, potenciado por la creación de la Asociación de Usuarios Campesinos (ANUC) a finales de la década de los sesenta.

A pesar de las muchas acciones, es sólo hasta la década de los ochenta que el vocablo de movimiento social empieza a ser empleado y circulado por académicos e investigadores sociales, motivando su interés en la década de los noventa, especialmente en 1991 cuando se promulga la nueva Constitución Política. (Tocancipá-Falla, 2003). Estos movimientos han pasado de la denuncia de una carencia o necesidad, al ámbito de la exigibilidad de los derechos humanos en su conjunto: Derechos Civiles y Políticos; Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Derechos Colectivos y del Ambiente. Sin embargo, actualmente nuevas realidades atraviesan el accionar de los movimientos sociales: el desplazamiento forzado interno, la informalización del empleo, los asuntos de género y diversidad sexual, las reivindicaciones étnicas y ambientales. A pesar de que las condiciones económicas y políticas del país no son las mejores para alentar la acción social colectiva en Colombia, los actores políticos y sociales siguen en sus luchas, caracterizadas por el rechazo a las injusticias, desigualdades y exclusiones de todo tipo. Los movimientos sociales también rechazan los efectos negativos de la globalización y reivindican su carácter ciudadano, pero en una dimensión integral de los derechos humanos. Renuevan sus formas organizativas y de protesta, sin perder lo positivo de las tradiciones heredadas; incursionan en lo político para romper el aislamiento en que se quería sumir a la esfera social; luchan para hacer de Colombia una patria digna para sus hijos e hijas. (Archila, 2004).

Tenga presente: A pesar de que las condiciones económicas y políticas del país no son las mejores para alentar la acción social colectiva en Colombia, los actores políticos y sociales siguen en sus

luchas, caracterizadas por el rechazo a las injusticias, desigualdades y exclusiones de todo tipo. Los movimientos sociales también rechazan los efectos negativos de la globalización y reivindican su carácter ciudadano, pero en una dimensión integral de los derechos humanos. (Archila, 2004).

3. Marcado presidencialismo.

Dentro del gobierno democrático se habla de dos regímenes: el parlamentario, de origen británico, y el presidencial, de estilo norteamericano. Casi todas las repúblicas del denominado Tercer Mundo son presidencialistas A continuación se transcriben una líneas que resumen lo que significan estos regímenes, y sus elementos básicos, con el propósito de concluir acerca del marcado presidencialismo colombiano.
(http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Parlamentarismo_Presidencialismo.pdf)

"El sistema parlamentario se caracteriza primordialmente por el hecho de que la única institución legitimada democráticamente es el Parlamento, constituido por un grupo de representantes electos por la población. Aunque en los sistemas parlamentarios existe un Jefe de Estado (que puede ser gobernador general, presidente, rey, etc.), sus facultades y poderes se encuentran fuertemente restringidos por el por el órgano legislativo. Un rasgo importante del parlamentarismo es que el gobierno emerge de la aprobación del Parlamento, y es dirigido por un miembro de dicha institución al que se denomina primer ministro. Dentro del sistema parlamentario el carácter democrático del Ejecutivo procede del Legislativo, el cual a su vez fundamenta su carácter democrático en el voto popular. Es decir, el gobierno depende de la confianza del Parlamento y éste sustenta su poder en la legitimidad que le da el pueblo. (IILSEN).

Los elementos constitutivos del sistema parlamentario son: a) Parlamento (de la palabra inglesa "parliament"y del francés "parler", hablar o discutir). Órgano legislativo dentro de los regímenes parlamentarios; el cual, además de la función legislativa, tiene diversas atribuciones tanto políticas, como económicas, administrativas y judiciales. En esta institución se toman las decisiones más importantes del Gobierno y por lo tanto de aquí parte su orientación política y la integración de sus principales órganos. Una mayoría parlamentaria equivale a ejercer el gobierno del Estado, de ahí que los partidos pugnen por contar con ella y de esta forma imponer su programa de gobierno. b) Primer Ministro. Es el Jefe de gobierno dentro del sistema parlamentario, encargado de dirigir la acción gubernamental. Dispone de prerrogativas que varían con la naturaleza del régimen político, aunque, en general, recibe efectiva y plenamente la acción gubernamental, frente a un jefe de Estado que le limita a ejercer una función de prestigio. El Primer ministro recibe nombres diversos de acuerdo al país que se trate: es primer ministro en Gran Bretaña y Francia; Presidente del Consejo de Ministros en Italia; Presidente del Gobierno en España; y Canciller en Alemania. (IILSEN).

El presidencialismo es el sistema de gobierno donde la figura presidencial se encuentra evidentemente fortalecida en sus facultades o atribuciones, ya que el presidente es a la vez el jefe del Estado y el jefe del gobierno, reuniendo en su persona los poderes representativos, políticos y administrativos inherentes a estas dos calidades. En un sistema presidencialista, el presidente está facultado para nombrar y remover libremente a los ministros, quienes son nombrados como secretarios. En este sistema, el gabinete no tiene que rendir cuentas ante el Congreso sino al Ejecutivo y tampoco puede participar en los debates legislativos. Este modelo fue impuesto desde 1787 por la Constitución norteamericana, donde se creó el Estado federal y el gobierno republicano presidencial. (IILSEN).

Los elementos constitutivos del presidencialismo son: a) Presidente. Titular del Poder Ejecutivo, Jefe de Estado o Jefe del Gobierno en los sistemas presidencialistas y al Jefe del Estado de los sistemas republicanos. b) Congreso (del latín congressus, de congredi, que significa "caminar juntos", "congregarse", "reunirse"). Reunión de personas representativas que deliberan sobre el tema de su interés. En el sentido político el Congreso equivale a la Asamblea Legislativa, Poder Legislativo, Cámaras Legislativas o Asamblea Nacional que según sus atribuciones y el régimen al que pertenezcan serán nombrados. El Congreso funciona de diferente manera según se trate de una estructura unicameral o bicameral. En la estructura unicameral todas las atribuciones legislativas, políticas, económicas y administrativas se desarrollan en el seno de la cámara única. En la estructura bicameral, el procedimiento legislativo se fortalece al contar con la participación de dos cámaras denominadas comúnmente Cámara de Diputados o Asamblea de Representantes y Senado que fungirá, en su caso, como órgano revisor". (IILSEN).

En Colombia, se habla de "presidencialismo", por la desnaturalización del régimen presidencial, por ello se afirma que el presidencialismo "es una deformación de este sistema, porque el presidencialismo ostenta una concentración de poderes muy acentuada en manos del jefe del ejecutivo, presidente de la república, en desmedro de los poderes del parlamento, que como ocurre las más de las veces, es suprimido y, por consecuencia, el poder legislativo se ejerce por parte del propio gobierno." (Naranjo, 2003).

Esa deformación que se menciona del régimen presidencial para el caso colombiano, se demuestra, entre otras razones, con la absorción del ejecutivo en ejercicio de algunas funciones constitucionales sobre la rama legislativa y judicial, como es el caso de su participación en el nombramiento de autoridades, y sobre otros órganos estatales, además de la falta de colaboración armónica con ellos. Una de estas intervenciones del Presidente de la Republica sobre órganos que debieran tener mayor autonomía, es su injerencia sobre la Junta Directiva del Banco de la Republica.

Tener en cuenta: Dentro del gobierno democrático se habla de dos regímenes: el parlamentario, de origen británico, y el presidencial, de estilo norteamericano. Casi todas las repúblicas del

denominado Tercer Mundo son presidencialistas. En Colombia, se habla de “presidencialismo”, por la desnaturalización del régimen presidencial, por ello se afirma que el presidencialismo “es una deformación de este sistema, porque el presidencialismo ostenta una concentración de poderes muy acentuada en manos del jefe del ejecutivo, presidente de la república, en desmedro de los poderes del parlamento, que como ocurre las más de las veces, es suprimido y, por consecuencia, el poder legislativo se ejerce por parte del propio gobierno.” (Naranjo, 2003).

4. Presencia de la insurgencia armada.

En Colombia el conflicto político y armado ha sido una constante. Bien como producto de regímenes de coalición excluyentes, o de conflictos derivados de la tenencia de la tierra. Después de constituida la república, se puede hablar de cuatro grandes hitos en el desarrollo del conflicto. (Vargas, 1996). El primero se ubica en el S. XIX cuando se hicieron constantes las guerras civiles en las que se enfrentaban los incipientes partidos políticos, liberal y conservador. Un segundo momento se presenta a principios del Siglo XX, con el surgimiento de organizaciones políticas de izquierda, como el Partido Socialista Revolucionario (PSR) y el Partido Comunista Colombiano (PCC). Un tercer momento lo constituye la "violencia bipartidista", enfrentamiento entre los partidos Liberal y Conservador, iniciado alrededor de los años 1930 y agudizado con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. Este tercer momento se caracteriza por el surgimiento de guerrillas vinculadas en un primer momento a partidos políticos (liberal, por ejemplo) y a procesos de autodefensa campesina. (Salamanca et al, 2003).

El cuarto momento es el denominado "violencia revolucionaria", que inicia alrededor de los años 1960 hasta nuestros días, caracterizado por la confrontación contra el Estado por organizaciones con discurso revolucionario de origen marxista. Surgió la guerrilla revolucionaria de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en 1964, de procesos de autodefensa campesina, colonizando la región de Marquetalia, El Pato, Riochiquito y Guayabero, donde establecieron las llamadas 'Repúblicas Independientes'. En 1965 nació el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con la toma de Simacota, inspirado en la Revolución Cubana y en la teoría del “foquismo” del Ché” Guevara,, nutriéndose del movimiento estudiantil. Para 1966 surge el Ejército Popular de Liberación (EPL) a partir de una disidencia al interior del Partido Comunista Colombiano (PCC), influida por la influencia del cisma chino-soviético. En los años 1970 surgió el Movimiento 19 de abril (M-19), con un discurso no comunista. (Salamanca et al, 2003).

Otros grupos guerrilleros como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR Patria Libre) y el grupo indígena insurgente Quintín Lame, complementan el panorama de violencia revolucionaria. En la década de 1980 se agudiza el conflicto armado con la entrada del narcotráfico al escenario nacional y el surgimiento de grupos paramilitares. Ya para la década de 1990 se realizan procesos de negociación que llevan a la

desmovilización de algunos de estos grupos. (Salamanca et al, 2003). En la actualidad, la confrontación armada se presenta básicamente entre las FARC y las fuerzas armadas del Estado.

Traer a la memoria: En Colombia el conflicto político y armado ha sido una constante. Bien como producto de regímenes de coalición excluyentes, o de conflictos derivados de la tenencia de la tierra. (Salamanca et al, 2003).

5. Infiltración del narcotráfico y el paramilitarismo en las instituciones.

El negocio del narcotráfico ha influido en la vida de los colombianos y en su régimen político colombiano en diferentes ámbitos. Ha disparado los actos de violencia, se le atribuye el resquebrajamiento del sistema judicial, influencia sobre los índices de impunidad y corrupción. Pero más allá de esto, el narcotráfico influye sobre hábitos de consumo, la cultura diaria de la población, el manejo de los medios de comunicación, los gobiernos locales, regionales y nacionales, las campañas políticas, los partidos, y en general sobre la distribución del poder. Este negocio aparece en Colombia hacia 1960 con pequeños cultivos de marihuana, pero luego alcanza una bonanza, cuyo comercio y exportación alcanzan cifras importantes hasta 1981. Entre 1974 y 1980 se configuraron los principales grupos colombianos de exportadores de cocaína. En los años ochenta, aumenta el nivel de violencia, presentándose una ola entre 1985 y 1991. Los traficantes, con su amplia base de poder rural en áreas que lindaban con las de influencia guerrillera, fueron elemento central en las operaciones paramilitares. (Melo, 1995).

Las bandas de narcotraficantes se propagaron, se asesinaron candidatos políticos y jueces; el accionar narcoparamilitar se dirigió también en contra de los grupos de izquierda, asesinando a muchos de sus militantes. Los lazos ilegales entre traficantes y algunos miembros del ejército y la policía, fueron frecuentes, incidiendo en la crisis de derechos humanos en Colombia. El crimen organizado sobornó a testigos y jueces; la corrupción se disparó, muchos traficantes se convirtieron en importantes autoridades de facto en la política regional. La influencia narcoparamilitar alcanzó todos los niveles de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo. Los costos económicos generados por el tráfico de drogas, también fue considerable, dado el presupuesto que tuvo que dedicarse a la lucha contra este flagelo. (Melo, 1995).

Los grupos paramilitares en Colombia se desarrollaron en diversas regiones del país con el propósito de actuar en la defensa y protección de intereses políticos, de proyectos económicos y la defensa de sectores vinculados a la actividad agropecuaria y al narcotráfico. Ha sido habitual la intimidación de estos grupos a la población mediante acciones bárbaras. Se conoce, además, de patrullajes conjuntos con algunos miembros de la fuerza pública. En su financiamiento de estos grupos participaron narcotraficantes, esmeralderos y terratenientes. La infiltración del paramilitarismo en diversos ámbitos, de la mano con el narcotráfico, ha sido de proporciones gigantescas, así lo prueba su presencia e influencia en los poderes públicos, en especial en la

denominada “parapolítica”, no es gratuito que varios de los presidentes del Congreso hayan sido procesados por estas circunstancias.

Tener en cuenta: el narcotráfico influye sobre hábitos de consumo, la cultura diaria de la población, el manejo de los medios de comunicación, los gobiernos locales, regionales y nacionales, las campañas políticas, los partidos, y en general sobre la distribución del poder. (Melo, 1995).

Tenga presente: La infiltración del paramilitarismo en diversos ámbitos, de la mano con el narcotráfico, ha sido de proporciones gigantescas, así lo prueba su presencia e influencia en los poderes públicos, en especial en la denominada “parapolítica”, no es gratuito que varios de los presidentes del Congreso hayan sido procesados por estas circunstancias.

Ejercicio de autoevaluación
Resumen de las características del régimen político colombiano

En breves líneas resuma las características presentadas del régimen político en Colombia.

2.3. Principios fundamentales

El régimen político colombiano tiene como referentes los principios fundamentales señalados en la Constitución Política. Así, el artículo 1, señala que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” . El concepto de Estado Social de Derecho, recuerda la Corte Constitucional colombiana, nació en Europa en la segunda mitad del siglo XX, como una forma de organización estatal encaminada a “realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”. (Corte Constitucional, 2001). La alusión a “República unitaria”, hace referencia a que tanto el poder ejecutivo, como el legislativo y el judicial, tienen su radio de acción en todo el territorio, no están fragmentados. La República es descentralizada en cuanto a que el poder central otorga autonomía a los entes territoriales.

Al afirmarse que la República es democrática, se entiende que este es el sistema de gobierno que rige, con el pueblo como titular de la soberanía. Otra característica es la de ser “participativa”, en

tanto se agrega el ingrediente de participación de la ciudadanía dentro del esquema democrático; y "pluralista" por el reconocimiento a la diversidad, a la diferencia, en etnia, conciencia, credo, etc. El sustento en la dignidad humana fundamenta los derechos en el valor inherente de los seres humanos, implica el derecho a realizar las capacidades humanas y a llevar una existencia con sentido; el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general complementan dichos principios del artículo 1 de la Constitución. Encontrar sustento de la República en el trabajo, requiere del Estado su protección y una política pública de generación de empleo. Del pilar de la solidaridad se desprenden, por ejemplo, la equidad y progresividad tributarias, esto es: que los impuestos estén en armonía con la capacidad de pago de las personas.

El artículo 2 constitucional, consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Se agrega que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La titularidad del poder, al tenor del artículo 3 constitucional, reside en el pueblo: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece".

El artículo 4 establece como deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia, acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades. Con ello se consagra el principio de supremacía constitucional: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales".

Como principios fundamentales del Estado colombiano, la Constitución Política también incluye el reconocimiento, sin discriminación alguna, de la primacía de los derechos inalienables de la persona (artículo 5); la doble responsabilidad, como particulares y por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, de los servidores públicos (artículo 6); el reconocimiento y protección que se le debe a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7); la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8); el fundamento de las relaciones exteriores del Estado, en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia (artículo 9). Por último, como principio

fundamental se reconoce el idioma castellano como el oficial de Colombia, y las lenguas y dialectos de los grupos étnicos como oficiales en sus territorios (artículo 10).

Tener en cuenta: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". C.P.

Tenga presente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". C.P.

Traer a la memoria: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece". C.P.

Ejercicio de autoevaluación
Principios fundamentales del Estado colombiano

Haga un listado de los principios fundamentales que sustentan el Estado colombiano.

3. DERECHOS PARTICIPACIÓN Y PODERES PÚBLICOS

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los derechos y deberes de los ciudadanos, la regulación sobre participación, partidos y movimientos políticos, y la organización de los poderes públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Interpretar los derechos humanos como sustento de la dignidad de las personas.
- Reconocer los principales mecanismos de participación.
- Conocer las normas constitucionales sobre los partidos y movimientos políticos.
- Entender la organización de los poderes públicos en el Estado colombiano.

PRUEBA INICIAL

AUTOEVALUACIÓN DE PRESABERES

1. Los derechos humanos se clasifican en:
2. Son mecanismos de participación los siguientes:
3. Algunas normas sobre partidos y movimientos políticos son:
4. Los poderes públicos son:
5. Dentro de las funciones y autoridades del poder legislativo tenemos:
6. Algunas funciones y autoridades del poder ejecutivo son:
7. El poder judicial tiene, entre otras, las siguientes funciones y autoridades:
8. Son organismos de control:

3.1. Derechos humanos

La Constitución Política de Colombia consagra en tres capítulos los derechos humanos: derechos fundamentales (derechos civiles y políticos); derechos sociales, económicos y culturales; derechos colectivos y del ambiente. El esquema general de estos derechos y sus antecedentes históricos se presentan en el siguiente diagrama.

Como lo es sabido, en nuestro país son tutelables los derechos fundamentales, incluyendo dentro de ellos los derechos de los niños y el derecho a la salud, que lo es por vía jurisprudencial de la Corte Constitucional. La garantía de los derechos sociales (educación, alimentación adecuada, vivienda digna, acceso a la cultura y al deporte, entre otros), se ve aplazada por el condicionamiento económico, aplazándose al mismo tiempo la esencia del Estado social.

Vea el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2010.

Tener en cuenta: La garantía de los derechos sociales (educación, alimentación adecuada, vivienda digna, acceso a la cultura y al deporte, entre otros), se ve aplazada por el condicionamiento económico, aplazándose al mismo tiempo la esencia del Estado social.

Ejercicio de autoevaluación
Algunos derechos humanos en la Constitución Política

Consulte la Constitución Política de Colombia, escriba cinco (5) derechos fundamentales, cinco (5) DESC y cinco (5) derechos colectivos.

3.2. Mecanismos de participación

Constitucionalmente se han definido los mecanismos de participación. El artículo 103 señala: "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato". La Ley 134 de 1994 desarrolla dichos mecanismos de participación.

INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA Y NORMATIVA ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS. Se trata de "el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto Legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente".

REFERENDO. "Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local". REFERENDO DEROGATORIO. "Un referendo derogatorio es el sometimiento de un acto legislativo de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en alguna de sus partes o en su integridad, a consideración del pueblo para que éste decida si lo deroga o no". REFERENDO APROBATORIO. "Un referendo aprobatorio es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya sido adoptado por la corporación pública correspondiente, a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente".

REVOCATORIA DEL MANDATO. “La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde”.

EL PLEBISCITO. “El plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo”.

CONSULTA POPULAR. “La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto”. “En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria”.

CABILDO ABIERTO. “El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad”.

Tener en cuenta: Constitucionalmente se han definido los mecanismos de participación. El artículo 103 señala: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”. La Ley 134 de 1994 desarrolla dichos mecanismos de participación.

Ejercicio
Tipos de referendo

Explique con sus propias palabras y a través de un ejemplo, la diferencia entre referendo derogatorio y referendo aprobatorio.

3.3. Partidos y movimientos políticos

Los partidos políticos pueden ser organizaciones adscritas a una ideología determinada, representar algún grupo en particular, o ser conformados entorno a algún tema de interés en especial. Se entiende que los partidos políticos ayudan a articular e informar a la opinión pública de sus planes y propósitos. Los partidos políticos constituyen unidades organizativas a las que se les reconoce el derecho de participar en un proceso de elección política por medio de la presentación de candidatos y programas de acción o gobierno, así como de proveer funcionarios

en cargos de confianza política o que requieran una decisión política antes que una técnica. (Duvergier, 1951).

Una de las características de los partidos políticos es la de ser organizaciones políticas de libre asociación, que normalmente contienden en el proceso electoral. Se establecen para participar en la definición de las políticas del Estado, la presentación y apoyo de candidaturas, la elaboración de programas políticos y cualquier otra actividad para lograr estos fines. Son los canales básicos para crear, agrupar y representar opiniones e intereses políticos con fines electorales; formulan los programas y opciones ideológicas que compiten en la arena política y proporcionan un marco para la expresión de las preferencias políticas.

Se podría decir entonces, que un partido político se constituye en una forma de cooperación basada en algunas lealtades y/o metas comunes por parte de los individuos implicados en decisiones políticas (Bartolini, 1996), cuya aspiración es la permanencia en el tiempo, y cuyo propósito es la obtención y el ejercicio del poder político.

Como organizaciones, los partidos políticos establecen vínculos y redes entre los afiliados (quienes han hecho pública su adhesión al partido), los electores (que se identifican con las tesis del partido), los simpatizantes (más que electores y menos que afiliados) y su militancia (miembros activos, integrantes de los principales núcleos de la organización).

En Colombia, la Constitución Política en su artículo 107 consagra: “Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica./ Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente... Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos podrán celebrar consultas populares o internas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos”.

Como organizaciones, los partidos políticos establecen vínculos y redes entre los afiliados (quienes han hecho pública su adhesión al partido), los electores (que se identifican con las tesis del partido), los simpatizantes (más que electores y menos que afiliados) y su militancia (miembros activos, integrantes de los principales núcleos de la organización). Según Max Weber, los partidos son organizaciones de creación libre que se sirven de una propaganda también libre en renovación constante. Su función consiste siempre en la adquisición de votos en las elecciones como vía a la obtención de cargos públicos. Weber clasifica los partidos según la estructura interna en partidos de notables y partidos de masas. Según los objetivos perseguidos: partidos de patronazgo (organizaciones patrocinadoras de cargos estatales para los miembros del partido) y partidos ideológicos (que se proponen la implantación de ideales de contenido político en la sociedad y el Estado). (BCN, 2007).

Robert Michels distingue entre partidos de clientela, basados en la fe y la autoridad de una sola persona (carisma), partidos de interés social o económico que tienen como base los intereses de clase, en especial los partidos obreros y campesinos, y partidos doctrinarios inspirados en las ideas políticas o morales que constituyen una visión del mundo. Maurice Duverger diferencia a los partidos teniendo como criterio central su estructura (morfología), distinguiendo los partidos de cuadro y los partidos de masas. Los primeros son partidos que prefieren la calidad de sus miembros a su número; la fuerza fundamental de estos partidos, proviene de representantes electos, son típicos partidos políticos de creación parlamentaria y descansan en el prestigio y el apoyo de personas individuales. Los partidos de masas poseen una estructura fuerte y una organización estable. Ofrecen una estructura piramidal en la que se superponen planos jerarquizados. (BCN, 2007).

La transformación del partido de masas en partido-escoba, según el análisis de Kirchheimer, significa la apertura a otros grupos sociales, debido a que la sociedad actual es mucha más secular, consumista y socialmente heterogénea que aquella en que se originaron los antiguos partidos de masas. Angelo Panebianco propone otros rasgos organizativos que son propios del partido-escoba; y destaca la progresiva profesionalización de las organizaciones de partido en las sociedades contemporáneas. en el nuevo partido, son los profesionales los que desempeñan un papel cada vez más importante, pues son tanto más útiles cuanto más se desplaza el centro de gravedad de la organización desde los afiliados a los electores. (BCN, 2007).

Tener en cuenta: En Colombia, la Constitución Política en su artículo 107 consagra: “Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse”.

Ejercicio de autoevaluación
tipos de partidos políticos en Colombia

De acuerdo con las clasificaciones de partidos políticos expuestas, cuáles de ellos se encuentran en Colombia, de ejemplos.

3.4. Los poderes públicos

La organización de los poderes públicos en Colombia, es la establecida en la Constitución Política. Las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, dan lugar a la tridivisión de poderes. Con ellas se

encuentran también los órganos de control, la organización electoral y otros organismos del Estado.

En el diagrama que a continuación se expone, se aprecian las ramas y los organismos que dan estructura al Estado colombiano.

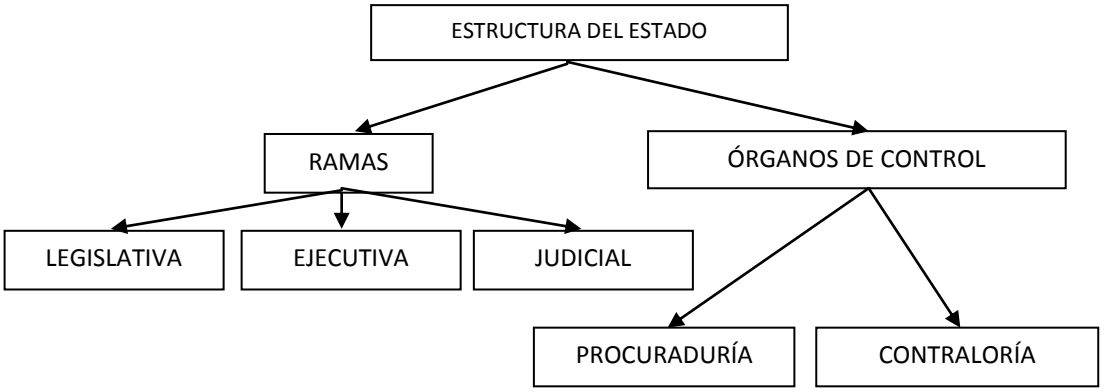

La Rama Legislativa está representada por el Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes). Las principales funciones de esta rama son: hacer las leyes, reformar la Constitución y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.

La Rama Ejecutiva está en cabeza del Presidente de la República, que es Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. Los gobernadores y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

La Rama Judicial la conforman la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces; además, la justicia penal militar.

El Ministerio Público y la Contraloría a General de la República son órganos de control. El Ministerio Público es ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados, los agentes del ministerio público ante las autoridades jurisdiccionales y por los personeros municipales. El Ministerio Público vela por los derechos humanos, protege el interés público y vigila la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. La Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

Traer a la memoria: La organización de los poderes públicos en Colombia, es la establecida en la Constitución Política. Las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, dan lugar a la tridivisión de poderes. Con ellas se encuentran también los órganos de control, la organización electoral y otros organismos del Estado.

Ejercicio
Reflexión sobre los poderes públicos

Explique qué sucedería si no existiera la división del poder en ramas, es decir, si este se concentrara en una sola persona u organización.

4. RÉGIMEN ELECTORAL, TERRITORIAL Y ECONÓMICO.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer las características principales de los regímenes electoral, territorial y económico de Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Distinguir los elementos fundamentales del régimen electoral colombiano.
Conocer la distribución territorial de Colombia.
Diferenciar los elementos que dan vida al régimen económico del Estado colombiano.

PRUEBA INICIAL

AUTOEVALUACIÓN DE PRESABERES

1. Por "régimen electoral" entiendo:

2. Conozco los siguientes elementos del régimen territorial colombiano:

3. El régimen económico colombiano se sustenta en:

4. Los siguientes son algunos organismos de control del Estado colombiano:

4.1. Régimen electoral colombiano

La organización electoral en Colombia, por disposición constitucional, está en cabeza del Consejo Nacional Electoral. Las normas electorales se recogen sustancialmente en el Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986).

Los principios que rigen y orientan el sistema electoral, son los siguientes (Código Electoral, 1986):

1. Principio de la imparcialidad. Ningún partido o grupo político podrá derivar ventaja sobre los demás.
2. Principio de secreto del voto y de la publicidad del escrutinio. El voto es secreto y las autoridades deben garantizar el derecho que tiene cada ciudadano de votar libremente sin revelar sus preferencias.
3. Principio de la eficacia del voto. Cuando una disposición electoral admita varias interpretaciones, se preferirá aquella que dé validez al voto que represente expresión libre de la voluntad del elector.
4. Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho. En consecuencia, las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida.
5. Principio de la proporcionalidad. Dentro del marco del sistema del cuociente electoral, las corporaciones escrutadoras asegurarán la representación proporcional de los partidos y grupos políticos expresada en las urnas.

El Código Electoral señala qué autoridades están a cargo de la organización electoral (Código Electoral, 1986):

1. Consejo Nacional Electoral.
2. Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.
4. Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares.
5. Delegados de los Registradores Distritales y Municipales.

El Consejo Nacional Electoral ejerce las siguientes funciones (Código Electoral, 1986):

1. “Elegir al Registrador Nacional del Estado Civil y a quien haya de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales.
2. Remover al Registrador Nacional del Estado Civil por parcialidad política o por cualesquiera de las causales establecidas en la ley.
3. Designar sus delegados para que realicen los escrutinios generales en cada Circunscripción Electoral.
4. Aprobar el presupuesto que le presente el Registrador Nacional del Estado Civil, así como sus adiciones, traslaciones, créditos o contra Registraduría créditos.
5. Aprobar los nombramientos de Secretario General, Visitadores Nacionales, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Distritales de Bogotá.
6. Aprobar las resoluciones que dicte el Registrador Nacional del Estado Civil sobre creación, fusión y supresión de cargos, lo mismo que respecto de la fijación de sus sueldos y viáticos.
7. Realizar el escrutinio para Presidente de la República y expedir la respectiva credencial.

8. Conocer y decidir de los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus Delegados para los escrutinios generales, resolver sus desacuerdos y llenar sus vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente.
9. Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente.
10. Expedir su propio reglamento de trabajo.
11. Nombrar y remover sus propios empleados.
12. Las demás que le atribuyan las leyes de la República".

El Registrador Nacional del Estado Civil tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Dirigir el funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría Nacional.
2. Organizar y vigilar el proceso electoral.
3. Convocar el Consejo Nacional Electoral.
4. Señalar y supervisar el trámite para la expedición de las cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad.
5. Ordenar investigaciones y visitas para asegurar el correcto funcionamiento de la organización electoral.
6. Actuar como Secretario del Consejo Nacional Electoral y como clavero del arca triclave de la misma corporación.
7. Resolver los desacuerdos que se susciten entre los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y entre los Registradores Distritales de Bogotá.
8. Dar a conocer de la opinión pública los resultados electorales, a medida que se vayan conociendo y al final del escrutinio.

Ejercicio de autoevaluación
Principales funciones del CNE y del Registrador Nacional

Escriba tres (3) funciones del CNE y del Registrador, que considere las más importantes.

4.2. Régimen territorial colombiano

La Constitución Política señala como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Sin embargo, se precisa, que la ley puede darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias. Constitucionalmente se asigna a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses, por lo cual se les otorgan los derechos a gobernarse por autoridades propias, a ejercer las competencias que les correspondan, y a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Constitucionalmente se establece que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial establece la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, y que estas

competencias se deben ejercer conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

A los departamentos se les otorga autonomía para la administración y planificación de sus asuntos y se entiende dentro de sus funciones administrativas, de coordinación y complementariedad, una intermediación entre la Nación y los Municipios. En cada departamento hay un Gobernador elegido popularmente y una Corporación administrativa de elección popular, la Asamblea Departamental, integrada por no menos de once diputados, ni más de treinta y uno.

El municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado. Por mandato constitucional, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos, construir obras, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

En cada municipio hay un Alcalde elegido popularmente y una corporación administrativa, también elegida popularmente para períodos de tres años que se denomina concejo municipal, integrada por no menos de siete ni más de veintiún concejales, de acuerdo con la población respectiva.

Bogotá, Distrito Capital, es la capital de la República y del Departamento de Cundinamarca. Se divide en veinte localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. El Alcalde de Bogotá es elegido popularmente, igual que los miembros del Concejo Distrital. Para cada localidad se designa, por parte del Alcalde de la ciudad, un Alcalde Local, de ternas enviadas por las Juntas Administradoras Locales, corporaciones administrativas de elección popular.

El Concejo Distrital se compone de un concejal por cada ciento cincuenta mil habitantes o fracción mayor de setenta y cinco mil que tenga la ciudad. Las JAL son elegidas para períodos de tres años y están integradas por no menos de siete ediles.

Tener en cuenta: La Constitución Política señala como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Ejercicio de autoevaluación
Elecciones locales

¿Cada cuánto se eligen los concejos municipales y distritales, los alcaldes, las asambleas departamentales y los gobernadores?

4.3. Régimen económico

En Colombia, el régimen económico se sustenta en las siguientes normas de rango constitucional:

- El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.
- La actividad económica y la iniciativa privada son libres,
- La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
- La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.
- La dirección general de la economía estará a cargo del Estado.
- Las actividades financiera, bursátil y aseguradora sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado.
- Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.
- Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación.
- La Ley puede establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo.
- El Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales pueden imponer contribuciones fiscales o parafiscales.
- El Plan Nacional de Desarrollo debe conformarse por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.
- El Gobierno debe formular anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que corresponda al Plan Nacional de Desarrollo, para presentarlo al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.
- Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Es objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.
- El Banco de la República ejerce las funciones de banca central.
- La Junta Directiva del Banco de la República es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia en Colombia.

Tenga presente: La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Es objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (C.P).

Ejercicio de autoevaluación
Acciones por el bienestar general

¿Qué acciones debe emprender el Estado para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población?

5. PISTAS DE APRENDIZAJE

Tener en cuenta: El gobierno es sólo uno de los elementos constitutivos del Estado. El gobierno, es la organización específica del poder constituido en y por el Estado y al servicio del Estado

Tenga presente: El concepto de "régimen político" es un concepto de tradición teórica e histórica del derecho público y la ciencia política francesa, que se refiere al conjunto de orden ideológico, institucional y sociológico que concurre a formar un gobierno dado en un período determinado; remite más a la noción de imposición, dentro de una perspectiva más estructural. (Vargas, 1999).

Traer a la memoria: El concepto de "sistema político" es de la tradición y de la ciencia política anglosajona, e implica una relación sociedad- Estado mucho más integrada, colocando su énfasis en aspectos más dinámicos y de cambio. (Vargas, 1999).

Tener en cuenta: El concepto de nación describe a una agrupación de personas que se constituye a partir de sus costumbres y tradiciones, como sociedad consciente de ello, debido a una lengua, una creencia o una historia común.

Tenga presente: El concepto de país se asocia con una determinada área geográfica y una entidad políticamente independiente; compartiendo significado con nación política.

Traer a la memoria: El concepto de "patria" hace referencia al lugar al que uno se siente fuertemente ligado por vínculos afectivos, culturales, o históricos.

Tener en cuenta: A pesar de que las condiciones económicas y políticas del país no son las mejores para alentar la acción social colectiva en Colombia, los actores políticos y sociales siguen en sus luchas, caracterizadas por el rechazo a las injusticias, desigualdades y exclusiones de todo tipo. Los movimientos sociales también rechazan los efectos negativos de la globalización y reivindican su carácter ciudadano, pero en una dimensión integral de los derechos humanos. (Archila, 2004).

Tenga presente:: Dentro del gobierno democrático se habla de dos regímenes: el parlamentario, de origen británico, y el presidencial, de estilo norteamericano. Casi todas las repúblicas del denominado Tercer Mundo son presidencialistas. En Colombia, se habla de "presidencialismo", por la desnaturalización del régimen presidencial, por ello se afirma que el presidencialismo "es una deformación de este sistema, porque el presidencialismo ostenta una concentración de poderes muy acentuada en manos del jefe del ejecutivo, presidente de la república, en desmedro de los poderes del parlamento, que como ocurre las más de las veces, es suprimido y, por consecuencia, el poder legislativo se ejerce por parte del propio gobierno." (Naranjo, 2003).

Traer a la memoria: En Colombia el conflicto político y armado ha sido una constante. Bien como producto de regímenes de coalición excluyentes, o de conflictos derivados de la tenencia de la tierra. (Salamanca et al, 2003).

Tener en cuenta: el narcotráfico influye sobre hábitos de consumo, la cultura diaria de la población, el manejo de los medios de comunicación, los gobiernos locales, regionales y nacionales, las campañas políticas, los partidos, y en general sobre la distribución del poder.

Tenga presente: La infiltración del paramilitarismo en diversos ámbitos, de la mano con el narcotráfico, ha sido de proporciones gigantescas, así lo prueba su presencia e influencia en los poderes públicos, en especial en la denominada "parapolítica", no es gratuito que varios de los presidentes del Congreso hayan sido procesados por estas circunstancias.

Traer a la memoria: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". (C.P.)

Tenga presente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (C.P.)

Tener en cuenta "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece". (C.P.)

Traer a la memoria La garantía de los derechos sociales (educación, alimentación adecuada, vivienda digna, acceso a la cultura y al deporte, entre otros), se ve aplazada por el condicionamiento económico, aplazándose al mismo tiempo la esencia del Estado social.

Tenga presente Constitucionalmente se han definido los mecanismos de participación. El artículo 103 señala: "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato". La Ley 134 de 1994 desarrolla dichos mecanismos de participación.

Tener en cuenta: En Colombia, la Constitución Política en su artículo 107 consagra: "Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse".

Traer a la memoria La organización de los poderes públicos en Colombia, es la establecida en la Constitución Política. Las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, dan lugar a la tridivisión de poderes. Con ellas se encuentran también los órganos de control, la organización electoral y otros organismos del Estado.

Tenga presente La organización de los poderes públicos en Colombia, es la establecida en la Constitución Política. Las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, dan lugar a la tridivisión de poderes. Con ellas se encuentran también los órganos de control, la organización electoral y otros organismos del Estado.

Tener en cuenta: La organización electoral en Colombia, por disposición constitucional, está en cabeza del Consejo Nacional Electoral. Las normas electorales se recogen sustancialmente en el Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986).

Traer a la memoria La Constitución Política señala como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Tenga presente: La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Es objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (C.P).

6. GLOSARIO

REGIMEN POLÍTICO: "cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos, caracterizados por cierto grado de interdependencia recíproca". (Arnoletto).

CULTURA POLÍTICA: "engloba al conjunto de significados compartidos de la vida política y al conjunto de recursos utilizados para pensar sobre lo político". (Morán, 1996).

MOVIMIENTOS SOCIALES: son determinadas formas emergentes de integración de personas para suplir carencias, frustraciones y negaciones, para reclamar derechos.

PRESIDENCIALISMO: "es una deformación de este sistema, porque el presidencialismo ostenta una concentración de poderes muy acentuada en manos del jefe del ejecutivo, presidente de la república, en desmedro de los poderes del parlamento, que como ocurre las más de las veces, es suprimido y, por consecuencia, el poder legislativo se ejerce por parte del propio gobierno." (Naranjo, 2003).

ESTADO SOCIAL DE DERECHO: "realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional". (Corte Constitucional, 2001).

VOTO: Acto personal de voluntad política que se configura como mecanismo de la democracia representativa.

PARTIDO POLÍTICO: organizaciones políticas de libre asociación, que normalmente contienden en el proceso electoral. Se establecen para participar en la definición de las políticas del Estado, la presentación y apoyo de candidaturas, la elaboración de programas políticos y cualquier otra actividad para lograr estos fines.

PODER PÚBLICO: Facultad del Estado de ordenar y ser obedecido.

ENTIDAD TERRITORIAL: División político administrativa del Estado dentro de su territorio.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Instrumento para la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias, lineamientos generales en materia económica, social, y política del país.

7. BIBLIOGRAFÍA

Archila N., M. (2004). Desafíos y perspectivas de los movimientos sociales en Colombia. Conferencia dictada el 12 de octubre de 2004 en el marco de la celebración de los 25 años de FESCOL.

Arnoletto, E. Diccionario de conceptos políticos usuales. Recuperado el 10 de agosto de 2011, del sitio Web: http://www.eumed.net/dices/definicion.php?dic=3&def=461

Bartolini, S. (1996). Manual de Ciencia Política. Editorial Alianza, Madrid.
BCN. (2007). Recuperado el 16 de mayo de 2007, del sitio Web:

Corte Constitucional. (2001). Sentencia C-1064 de 2001, Magistrados ponentes: Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño.

Durán, V. M. (2001). Estado Social de Derecho, Democracia y Participación. Universidad de los Trabajadores de América Latina "Emilio Máspero". México.

Duvergier, M... (1951) 1957.Los Partidos políticos. Fondo de Cultura Económica, México D.F
http://definicion.de (2008 – 2011).Recuperados el 10 de agosto de 2011, del sitio Web: http://definicion.de

Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la Republica – IILSEN. Parlamentarismo y presidencialismo: estudio comparado. Recuperado el 12 de agosto de 2011, del sitio Web: http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Parlamentarismo_Presidencialismo.pdf

Loaiza C., G. (1998). La formación de la cultura política de la exclusión en América Latina durante el Siglo XIX. En: Cultura política y modernidad. Eds. Gabriel Restrepo y otros. CES, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Massetti, A. ¿Protesta o lucha de clases? La idea de "conflictividad social" en las teorías de los movimientos sociales. En: Laboratorio/n line, Revista de Estudios Sobre Cambio Social año IV, número15, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Recuperado el 15 de julio de 2007, del sitio Web: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/salvia/lavbo.htm.

Mejía Q., O. (2006). Seminario de Cultura Política. Universidad Nacional de Colombia; Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; Departamento de Ciencia Política, Bogotá.

Melo, J. (1995). Narcotráfico y democracia: la experiencia colombiana. Recuperado el 12 de agosto de 2011 del sitio Web: http://www.jorgeorlandomelo.com/narcotrafico.htm

Moncayo C., V. (2004). El Leviatán derrotado: Reflexiones sobre teoría del Estado y el caso colombiano. Grupo Editorial Norma, Bogotá.

Naranjo M. V. (2003). Teoría constitucional e instituciones políticas. Bogotá, Edit. Temis, 2003. 718p.

Salamanca, L. y Narváez, G. (2003). Propuesta teórica y metodológica al análisis de la legitimidad. El caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP. Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia.

Tocancipá-Falla, J. (2003). Movimientos Sociales, cultura política y poder regional. El caso del Movimiento del Macizo Colombiano (MMC). Mimeo,

Vargas V., A. (1999). Sobre los conceptos de Sistema y Régimen Político. En: Notas sobre el Estado y las políticas públicas. Almoneda Editores, Bogotá.

Verdugo R., W. (2008). Diferencia entre Gobierno y Estado. Instituto Pedagógico de Posgrado. Recuperado el 10 de agosto de 2011, del sitio Web:
http://www.slideshare.net/wenceslao/gobierno-y-estado
www.bcn.cl/pags/instituciones/partidos/4_clasificacio_pp.htm